



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 728-22 de fecha: 14-mar-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Rodolfo Pinto Carreño
Identificado con cédula de ciudadanía No. 5695645 Expedida en: Ciba
En calidad de: Intercedido

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: X

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: _____

Fecha de desfijación del Aviso: _____

Número de expediente: _____

07-nov-2022
17-nov-2022
68755-00300-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Sonia Bautista
Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacto, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas y privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso de la información, revocar la autorización o, en su caso, solicitar la revocación de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso de la información.



Oficio RCA Nº RC.1821.2022

Socorro, 24/11/2022 11:46 AM

Señor: RODOLFO PINTO CARREÑO Predio La Fortuna Confines-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.128-22 de Marzo 14 de 2022 del expediente No. 68755-00300-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor RODOLFO PINTO CARREÑO consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán. WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, and a header row for Expediente 68755-00300-14. Rows include Silvia Cristina Bautista Salas and Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán.



cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

- OF. PRINCIPAL - SAN GIL, BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA, MÁLAGA, SOCORRO, VÉLEZ. Each entry includes address, phone numbers, and email.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

17 MAR 2022

RESOLUCION RCA No.

0128 22

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la -C.A.S.- Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables, mediante **Resolución No. 0113-15**, de fecha 13 de Abril de 2015, Otorgó Concesión de Aguas Superficiales a nombre del señor **RODOLFO PINTO CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.645, expedida en Oiba-Santander, de la corriente hídrica Innominada que discurre por la vereda Corinto, municipio de Confines-Santander.

Que la anterior Providencia fue notificada al señor **RODOLFO PINTO CARREÑO**. se notificó el día 11 de Agosto de 2016.

Que la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera mediante Resolución RCA No. 01035-18 del 10 de Septiembre de 2018, requirió al señor al señor **RODOLFO PINTO CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.645, expedida en Oiba-Santander, para que en el término de Quince (15) días contados a partir de la ejecutoria de la Providencia, realice el pago de la publicación de la Resolución No. 0113-15 de Abril 13 de 2015, a través de la cual se otorgó Concesión de Aguas, de la corriente hídrica Innominada, para beneficio del predio rural La Fortuna, ubicado en la vereda Corinto, Municipio de Confines, Santander.

Que el anterior Proveído se notificó al señor **RODOLFO PINTO CARREÑO**, el día 31 de Julio de 2019.

CONSIDERACIONES

Que una vez consultada la base de datos y los archivos de la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, no se encontró solicitud de renovación de Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica Innominada, la cual discurre por la Vereda **Corinto**, del Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, a nombre del señor **RODOLFO PINTO CARREÑO**, por lo cual se concluye que la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante **Resolución No. 0113-15**, de fecha 13 de Abril de 2015, a la fecha se encuentra vencida, toda vez que el término por el cual ésta se otorgó fue de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la citada Providencia.

Que, de acuerdo a lo anteriormente relacionado, este Despacho considera necesario acudir a la figura del Desistimiento Tácito, la cual es la consecuencia jurídica que ha de aplicarse si la parte que promovió un trámite administrativo no cumple en un determinado lapso de tiempo con la carga procesal de la cual depende la continuación del trámite.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: *"Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y*



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL -- SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 10, Barrio La Playa
Tel: 7238925 / 7238765 / 7238668
Celular: (311) 2029575
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 46 - 44
Centro, Torre Oficina 504
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 16 con Calle 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
barra@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 8077295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales"

Que así mismo, el numeral 11 del citado artículo dispone: "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 señala: "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

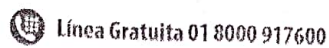
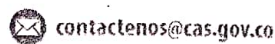
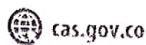
Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Que el Artículo 317 del Código General Del Proceso en el Numeral 2 señala: "Cuando un Proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la Secretaría del Despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretara la terminación por Desistimiento Tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes".

Así las cosas, el desistimiento tácito se predica como una terminación a normal de un procedimiento o actuación, significando que, con la acción de no hacer, es decir la no presentación de la información solicitada, dentro de los términos propuestos, el interesado renuncia al trámite que se pretendía continuar.

Que en razón a lo expuesto en esta providencia y encontrándose a la fecha vencida la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante Resolución No. 0113-15, de fecha 13 de Abril de 2015, sin que se haya promovido trámite alguno tendiente a obtener



OF. PRINCIPAL - SAN Gil
Carrera 12 N° 9 - 00 Barrio La Playa
Tel: 7238925 Ext. 230255 7238609
Celular: 310 815 7696
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: 310 815 7696
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 310 815 7696
barancabermesa.cas.gov.co

MALAGA
Carrera 11 No 11 - 57
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 310 815 7696
malaga.cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 3A
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 310 815 7696
socorro.cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: 310 815 7696
velez.cas.gov.co





0128 22

14 MAR 2022

renovación o nueva solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, por parte de los interesados, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el Expediente RCA No. 68755-00300-14, aperturado el 29 de Abril de 2014, cuyo asunto es Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica Innominada, la cual discurre por la Vereda **CORINTO** del Municipio de **CONFINES-SANTANDER**.

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancelese y Archívese el Expediente RCA No. 68755-00300-14 aperturado el 29 de Abril de 2014, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia al señor **RODOLFO PINTO CARREÑO**, quien se puede ubicar en el predio rural denominado La Fortuna, ubicado en la vereda Corinto del municipio de **CONFINES-SANTANDER**. Hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

<p>OF. PRIM. Carrera 17 Tel: 7235 Celular: contacte</p>	<p>AL - SAN GIL Calle 16 No. 12 - 58 7235025 - 7235025 cas.gov.co</p>	<p>BUCARAMANGA Carrera 26 No. 36 - 14 Luisa, Tels: 01064 501 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002 Celular: 31018157695 cas Bucaramanga@cas.gov.co</p>	<p>BARRANCABERMEJA Calle 46 con Calle 28 esquina Barrio Palmita Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002 Celular: 31018157695 mates@cas.gov.co</p>	<p>MALAGA Carrera 9 No. 11 - 41 Barrio Centro Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002 Celular: 31012742600 malaga@cas.gov.co</p>	<p>SOCORRO Calle 16 No. 12 - 58 Tel: 7238925 Ext. 2001 - 2002 Celular: 31018157695 socorro@cas.gov.co</p>	<p>VELEZ Carrera 6 No. 9 - 14 Barrio Aquiles Parra Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002 Celular: 31018157697 velez@cas.gov.co</p>
--	--	---	--	---	--	---



De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realicese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Exp. 68755-00300-14 Concesión de Aguas Superficiales		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Rocio Flechas Gonzalez	<i>[Signature]</i>
Vo.Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GI
Carrera 2 N° 7 - 4to. Piso La Playa
Tel: 2238925 - 2240465 - 2233668
Celular: 310 2039675
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 503
Tel: 2238925 - Ext. 4001 - 4002
Celular: 310 8157695
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Banco Palencia
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 310 2157696
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 43
Barrio Centro
Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 310 2203066
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 33
Tel: 2238925
Ext: 2001 - 2002
Celular: 310 8022905
contactenos@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 11 - 11
Barrio Aguileña
Tel: 2238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: 310 2203066
contactenos@cas.gov.co